

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2022 00762 00
Demandante: MARIA ILBA GUERRERO.
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADO DE JAIME CLEMENTE CHAVES (Q.E.P.D.).

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-DEJAR constancia del emplazamiento a las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados del causante en el Registro Nacional de Emplazados².

2.-DESIGNAR como curador ad-litem de las personas indeterminadas y de los herederos indeterminados de **JAIME CLEMENTE CHAVES (Q.E.P.D.)** a la abogada **ANGÉLICA MAZO CASTAÑO**, identificado con la C.C. 1.030.683.493 de Bogotá y T.P. 368-912 C.S.J., quien puede ser localizada la Calle 30 a # 6-22 oficina 1001 de esta ciudad, o en el correo electrónico angelica.m@reincar.com.co³ o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión al designado por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

3.- TOMAR NOTA que la inscripción de la demanda fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-263286⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 29 exp dig.

² Dto pdf 26 ib.

³ Datos extraídos del proceso 2023-0068-00

⁴ Dto pdf 27 pag 3 a 235 (anotación 848) ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f268e99bc567b6a764a9b1c615b148f939224b6f2b5d3aaedb420278de732138**

Documento generado en 16/03/2023 02:08:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**